



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Primer Convenio Modificadorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.
Vigencia: DEL 28 DE MARZO DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. RENÉ CONDE AYALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAVI" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. IGNACIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de marzo de 2016, "EL PROVEEDOR" y "LA CONAVI", celebraron el contrato abierto de prestación de servicios número AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016, al cual en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", el cual fue celebrado por el procedimiento de **Adjudicación Directa**, seleccionado para la celebración de "EL CONTRATO", se sustenta en lo dispuesto por los artículos 25 primer párrafo, 26 Fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento y demás normatividad aplicable.
- II. Acorde a lo anterior, en la **CLÁUSULA NOVENA** de "EL CONTRATO" se estableció el sustento para realizar modificaciones al mencionado instrumento jurídico o a los anexos del mismo.
- III. Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este convenio modificadorio, de conformidad con el Oficio Número QCW.3.1/SP/042/2016 de fecha **24 de febrero de 2016** denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total por la cantidad de **\$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para lo cual se ha señalado la Partida Presupuestal Número 31801 denominada "SERVICIO POSTAL", de su Presupuesto de Egresos.
- IV. Asimismo, tomando en consideración lo señalado en el numeral anterior "LA CONAVI" mediante Oficio Número QCW.3.2./041/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, signado por el Subdirector de Recursos Materiales, solicitó a "EL PROVEEDOR" que manifestara si estaría en posibilidad de realizar un **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO** a "EL CONTRATO", toda vez que por necesidades de "LA CONAVI" se requiere ampliar la vigencia del "EL CONTRATO" **por el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2017**, en los términos establecidos en el documento denominado "JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016", y en caso de estar de acuerdo notificarlo por



escrito a "LA CONAVI", por lo que mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2016, "EL PROVEEDOR", aceptó estar en posibilidades de realizar el Convenio Modificatorio en los mismos términos de calidad, oportunidad y precio pactados en "EL CONTRATO" original, documentos que se anexan al presente instrumento, y que se integran como Anexo No. 2, y que desde esta fecha forman parte integrante de "EL CONTRATO".

- V. En atención a los antecedentes descritos y de conformidad con lo establecido por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es voluntad de "LAS PARTES" **modificar las Cláusulas TERCERA y NOVENA** de "EL CONTRATO", en los términos de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "LA CONAVI":

- I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracción XV, XX y XXV, y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "LA CONAVI".
- I.3. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere **ampliar la vigencia del "EL CONTRATO" por el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2017**, para que se preste el "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL USO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONAVI", lo que no implica un incremento en el monto máximo de "EL CONTRATO", además de que servicios que se realizarán en los mismos términos de calidad y oportunidad pactados en "EL CONTRATO" original.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.

CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.

Vigencia: DEL 28 DE MARZO DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Es una **Sociedad Anónima de Capital Variable** legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 51,975, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público Número 74 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, de fecha 22 de noviembre de 1989, inscrita en el Registro Público de la Ciudad de México, bajo el número 124553, de fecha 31 de enero de 1990, bajo la denominación de "UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V."

II.2. Que su **Representante Legal** EL C. IGNACIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, quien se identifica con la Credencial para votar con clave de elector número GMHRIG74041415H600 expedida por el entonces Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública Número 31,945, pasada ante la fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Notario Público Número 222 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, de fecha 09 de septiembre de 2015, y que la personalidad con que se ostenta no ha terminado, no le ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente **Convenio Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De conformidad con lo señalado en los antecedentes, "LA CONAVI" y "EL PROVEEDOR" convienen en modificar la **CLÁUSULA TERCERA** de "EL CONTRATO" para quedar como sigue:

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto de "EL CONTRATO", del día 28 de marzo del año 2016 al día 28 de febrero del año 2017.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" en cumplimiento a lo señalado en la cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO" y de conformidad con lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá obtener la modificación de la fianza original. Lo anterior a efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente Convenio Modificatorio en cualquiera de sus partes así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que "EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONAVI" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente convenio, modificación de la póliza de fianza por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2017, que constituye el periodo de ampliación de este **Convenio Modificatorio**.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.

CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.

Vigencia: DEL 28 DE MARZO DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a "EL PROVEEDOR" para tal fin.

En el supuesto de que las partes convengan prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá obtener la modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LAS PARTES convienen en que el pago por la prestación de "LOS SERVICIOS", queda condicionado a que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía correspondiente.

EL "PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido "EL CONTRATO" y se haya elaborado al Acta Entrega Recepción.

TERCERA.- Las partes acuerdan la modificación de la CLÁUSULA NOVENA de "EL CONTRATO" para quedar como sigue:

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes acuerdan en iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir de la fecha de firma de este instrumento, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el día 28 de febrero del año 2017.

Sin embargo, "LAS PARTES" previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "CONAVI", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de los resultados en la prestación de "LOS SERVICIOS" o a los anexos de este contrato. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "CONAVI" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "EL PROVEEDOR" por lo menos con 30 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

CUARTA.- "LAS PARTES", acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, continuarán vigentes y se aplicarán con toda su fuerza legal las declaraciones y cláusulas contenidas en "EL CONTRATO", anexándose el presente instrumento para formar parte de su contenido.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Primer Convenio Modificadorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.

CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.

Vigencia: DEL 28 DE MARZO DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad en dos tantos en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

POR LA "CONAVI"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. RENÉ CONDE AYALA

C. IGNACIO GÓMEZ HERNÁNDEZ

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
SERVICIO:

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES

REVISIÓN JURÍDICA:

DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y
TRANSPARENCIA.

CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ
MIRANDA

LIC. MARIA DE CONSUELO VELA
MAYORGA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. IGNACIO GÓMEZ HERNÁNDEZ.

ANEXO NO. 2



COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.

CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.

Vigencia: DEL 28 DE MARZO DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Oficio No: QCW.3.2/041/2016

C. IGNACIO GOMEZ HERNANDEZ
UNITED PARCEL SERVICE DE MEXICO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Ciudad de México., a 17 de noviembre de 2016.

Hago referencia al Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016, para el "Servicio de Mensajería y Paquetería a nivel nacional e internacional para el uso de los servidores públicos de la CONAVI", con vigencia del 28 de marzo al 31 de diciembre de 2016, por un monto de \$ 324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), que esta Comisión Nacional de Vivienda tiene con su representada.

Sobre el particular, a fin de no interrumpir los servicios en mención, en tanto se lleva a cabo el procedimiento de contratación relativo a dicho servicio para el ejercicio fiscal 2017, agradeceré nos indique por este mismo medio si está en posibilidades de formalizar con la CONAVI un convenio modificatorio, a fin de ampliar la vigencia del contrato mencionado por el período del 1 de enero al 28 de febrero de 2017. Lo anterior, en los mismos términos y condiciones, así como precios originalmente pactados en el instrumento legal No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Carlos Enrique Domínguez Miranda
Subdirector de Recursos Materiales

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.,
Tel.: (55) 9138 99 91 ext. 116 www.conavi.gob.mx

ANEXO NO. 2



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.
CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.
Vigencia: DEL 28 DE MARZO DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGROARIO,
TERRESTRE Y URBANO



CONAVI
COMISION NACIONAL
DE VIVIENDA

Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos
Subdirección de Recursos Materiales

Ciudad de México a 19 de diciembre del 2016.

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Vivienda.

Así mismo, el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda en su artículo 21 señala que le corresponde a la Coordinación General de Administración, el ejercicio de la siguiente atribución, en particular la referida en la fracción IV, que al pie de la letra dice:

"IV.- Proporcionar a las unidades administrativas de la Comisión servicios de apoyo administrativo en materia de recursos humanos, servicios generales, bienes muebles e inmuebles y adquisiciones asegurando el buen uso de los mismos. Así como, en su caso, planear y coordinar la ejecución de obras y servicios relacionados con éstas que se requieran para su mejor funcionamiento".

La Coordinación General de Administración, a través de la Dirección de Administración de Recursos y la Subdirección de Recursos Materiales, tiene el objetivo de garantizar el suministro de estos servicios. Por lo que, actualmente se tiene contratado el servicio de "Servicio de mensajería y paquetería a nivel nacional e internacional para el uso de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Vivienda", mediante el Contrato AD42 /SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016 celebrado entre el proveedor United Parcel Service de México, S.A. de C.V., y esta Comisión; por un importe de \$324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), y una vigencia del 28 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

Para dar cumplimiento al fundamento en mención y poder brindar el servicio de mensajería y paquetería a nivel nacional e internacional para el uso de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Vivienda y derivado de la necesidad de seguir contando con el servicio en mención, mientras se realiza el trámite e integración del expediente para el Contrato correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se requiere realizar Convenio Modificatorio en los mismos términos de oportunidad, calidad, tiempo y precio del contrato original, ampliando la vigencia del mismo por un periodo del 01 de enero al 28 de febrero 2017.

Elaboró

Revisó

Autorizó

Lic. Carlos Enrique Domínguez
Miranda
Subdirector de Recursos Materiales

Marina Hernández Reyes
Directora de Administración de
Recursos

Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de
Administración

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.,
Tel.: (55) 9138 99 91 Ext 526 www.conavi.gob.mx

ANEXO NO. 2



COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.

CONAVI - UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.

Vigencia: DEL 28 DE MARZO DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO S.A. DE CV.
Eugenia 189
Col. Narvarte Oriente
Del. Benito Juárez
México D.F. 03020



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2016.

En referencia a su oficio QCW.3.2/041/2016, mediante el cual hace de nuestro conocimiento su intención de renovar el Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016 para el "Servicio de Mensajería y Paquetería a nivel nacional e internacional para el uso de los servidores públicos de la "CONAVI", con vigencia del 28 de marzo al 31 de diciembre de 2016, por un monto de \$324, 000.00 (Trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), que dicha comisión tiene con mí representada.

Al respecto, me permito indicar que United Parcel Service de México, S.A. de C.V. está en posibilidades y desea formalizar con la CONAVI un convenio modificatorio, a fin de ampliar la vigencia del contrato antes mencionado por el periodo del 2 de enero al 28 de febrero de 2017. Lo anterior, en los mismo términos y condiciones pactados en el instrumento legal No. AD42/SP/QCW.3.2.2/017-BIS/2016.

Sin más por el momento, agradecemos de antemano la atención que se sirva prestar a la presente.

Quedo de usted,

Atentamente

Ignacio Gómez Hernández.
Representante Legal

POR "LA CONAVI"

"EL PROVEEDOR"

LIC. RENÉ CONDE AYALA

C. IGNACIO GÓMEZ HERNÁNDEZ